



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



14632/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y nueve minutos del día cinco de julio del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14632/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien actúa en calidad de Apoderado Especial del señor [REDACTED]; ha solicitado la información referente a: "1. Planillas cotización salud y boleta subsidio: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio año 1984, 2. Planillas cotización salud: julio año 1988. 3. Planillas cotización salud: marzo, mayo año 1991, 4. Planillas cotización salud: abril, mayo año 1992, 5. Planillas cotización salud: febrero, marzo año 1994, 6. Planillas cotización salud y recibo de pago: enero año 1995, 7. Planillas cotización salud: febrero año 1998, 8. Planillas cotización salud: enero, septiembre año 1999, 9. Planillas cotización salud: agosto, diciembre año 2002, de [REDACTED] 1. Planillas cotización salud: enero, septiembre año 1999, 2. Planillas cotización salud: febrero año 1998, de [REDACTED]". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante presentó los siguientes documentos: DUI de Solicitante, Poder Especial del señor [REDACTED], y DUI del titular de la información. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Administración Imágenes Digitales y la Jefatura Sección cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha veintiuno de junio del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias para la recopilación de la información, y en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 1984; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles cinco de julio del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura Sección Administración Imágenes Digitales del ISSS, remitió según sus registros, certificación de planillas del patrono con número patronal [REDACTED], relativas al trabajador [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], que constan de 18 folios útiles. Dicha información ha sido elaborada en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la Jefatura Sección cuentas por Cobrar del ISSS, según sus registros, remitió informe sobre moras reportadas por los patronos [REDACTED] y [REDACTED], que consta de 03 copias.




Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.88), lo que corresponde a 22 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico

  
Lidia Ena Vioteta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

